

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, octubre 28 de 2022. A Despacho de la señora Juez la solicitud presentada por la parte demandante.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, octubre treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

17001-3110-006-2022-00210-00

La señora KELLY JOHANA OCAMPO CRUZ solicita oficiar a la caja de sueldos de retiro de la policía Nacional (casur), con el fin que suministre información sobre los salario recibidos por el señor JHON JAIRO BARRAGAN SILVA, desde enero de 2018 a septiembre del año en curso.

Sea lo primero y más importante decir que no se encuentra en curso ningún proceso dentro del cual sea posible realizar los requerimientos solicitados, en tanto que bien por uno u otro motivo se encuentran terminados y archivados, en especial el proceso bajo el radicado 2022-210 que fue rechazado.

Igualmente se recuerda que en los procesos de fijación de cuota o ejecutivos de alimentos, las partes deben actuar por intermedio de apoderado judicial, pues contraviene las normas adjetivas sobre derecho de postulación.

Finalmente, y aun dejando de lado las circunstancias antes descritas, el artículo 173 del CGP establece que el Juez se abstendrá de ordenar la práctica de las pruebas que, directamente o por medio de derecho de petición, hubiera podido conseguir la parte que las solicite, salvo cuando la petición no hubiese sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente. De otro lado, si lo requerido es una PRUEBA EXTRAPROCESO , debe acudir a las reglas de competencia del CGP , para que acuda a la autoridad judicial que corresponda.

Dicho lo anterior, no se accede a la petición presentada por la señora KELLY JOHANA OCAMPO CRUZ.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica en el Estado No. 193 del 1º de noviembre de 2022.  JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES SECRETARIO
